

**AUTORIZA BENEFICIO, DURANTE LOS
DIAS DE FIESTAS PATRIAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5775 /

CALBUCO, 13 SEP. 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don JOSÉ BENEDICTO MANSILLA HERNÁNDEZ, C. I. N° RESIDENTE DE "COMITÉ DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CHIDHUAPI", de la comuna de Calbuco, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad que consiste en: BENEFICIO, a realizar en sede de la Institución, ubicado en SECTOR CHIDHUAPI, DE ESTA COMUNA.

DEJASE establecido que la actividad se realizará con venta de productos artesanales tales como; cerveza y otras bebidas alcohólicas elaboradas y exclusivamente en áreas claramente delimitadas para la degustación del evento, la que funcionará el día SABADO 17 DE SEPTIEMBRE, desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día domingo 18 de septiembre, el día DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE, desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día lunes 19 de septiembre de 2022.

SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de cumplir con las normas sanitarias por situación covid-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
JCG/IVA/ORP.**



**JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓